



COMUNA DE
CAYASTA



TEL.: (03405) - 493109 / TEL/FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C. P. 3001 - PROVINCIA DE SANTA FE

RESOLUCION N° 63 /2.018.-

Cayastá, 26 de noviembre de 2.018.-

VISTO:

La resolución N° 62/2018 que dispone la iniciación de Sumario Administrativo al agente San Juan Eduardo, empleado comunal –cat. 15- por la violación a los inc. a del art. 13; y a) art. 63 de la ley n° 9286.

CONSIDERANDO:

Que según surge de la ley 9286 – Estatuto Escalafón del personal de Municipios y Comunas-, el sumario debe ser instruido por el asesor jurídico que se designe al efecto.

Que no existe en la estructura de esta Comuna la Institución Fiscal.

Que es necesario acumular toda la prueba necesaria a efectos de establecer la comisión del hecho y el encuadre en la sanción correspondiente.

POR TODO ELLO: LA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN COMUNAL DE CAYASTA, EN USO DE SUS FACULTADES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Desígnese como instructor del sumario administrativo contra el agente Graciela Belquis Marquez D.N.I. N° 17.052671, empelada comunal –cat. 15- por la presunta violación al inc. a) del art. 13; y a) dek art. 63 de la ley n° 9286, a la Dra. Maria Victoria Nasimbera, asesora legal de esta comuna.

ARTICULO 2°: Notifíquese a la Sra. MARQUEZ GRACIELA BELQUIS la designación de la Dra. Maria Victoria Nasimbera, como instructora y que el mismo



COMUNA DE
CAYASTA



TEL.: (03405) - 493109 / TEL/FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C. P. 3001 - PROVINCIA DE SANTA FE

es secreto durante los primeros veinticinco días de su iniciación, según los dispone el Art. 83 de la ley 9286.

ARTICULO 3º: Publíquese, notifíquese, regístrese y archívese la presente Resolución.-



Maria Verónica Devia
María Verónica DEVIA
DNI: 23.783.084
Presidente
COMUNA DE CAYASTÁ